

REGLAMENTO DE APORTES

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN UCR

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación ASEFUN, con fundamento en el artículo 49 de la **Ley N° 6970 “Ley de Asociaciones Solidaristas”**, acuerda crear el siguiente reglamento de aportes.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Aporte obrero ordinario (APOBORD).

- a. Descripción: Es el aporte donde cada asociado, al afiliarse, se compromete a aportar de su salario un porcentaje del 5% en cada período de pago.
- b. Objetivo: Capitalizar a la Asociación.
- c. Afiliación y desafiliación: Se puede afiliarse a partir del momento de ingresar a laborar para la Fundación. Se desafilia en cualquier momento.
- d. Retiro de los fondos aportados: Solamente al desafiarse, pagando primero con ellos las deudas contraídas con la Asociación.
- e. Monto del aporte: el 5% de salario devengado en cada período de pago.
- f. Rendimiento: Solo genera excedentes al asociado al cierre de cada período fiscal.

Artículo 2. Aporte obrero extraordinario (APOBEXT).

Descripción: Aporte para capitalizar más la asociación con aportes extraordinarios, complementarios al 5% definido en los estatutos.

- a. Objetivo: Aumentar más el capital individual y colectivo de la Asociación y apalancamiento de créditos.
- b. Afiliación y desafiliación: Se puede afiliarse a partir del momento que es asociado. Se desafilia en cualquier momento.
- c. Retiro de los fondos aportados: Solamente al desafiarse, pagando primero con ellos las deudas contraídas con la Asociación.
- d. Monto del aporte: Aportes que el asociado decide ahorrar directamente en la Asociación.
- e. Rendimiento: Solo genera excedentes al asociado al cierre de cada período fiscal.

Artículo 3. Aporte patronal ordinario.

- a. Descripción: Es el aporte del patrono como adelanto de la cesantía del trabajador afiliado y el traspaso de aporte patronal que, como adelanto de la cesantía que tiene acumulada la empresa, a nombre de un empleado al momento de afiliarse este a la Asociación.
- b. Objetivo: Capitalizar a la Asociación.
- c. Afiliación y desafiliación: Se recibe este beneficio mientras se esté asociado a la Asociación.
- d. Retiro de los fondos aportados: Cuando el beneficiario deja de laborar para la FundaciónUCR.
- e. Monto del aporte: el 5.33% de salario devengado en cada período de pago.
- f. Rendimiento: Solo genera excedentes al asociado al cierre de cada período fiscal.

Artículo 4. Aporte Patronal en custodia.

- a. Descripción: Es el traspaso del aporte patronal ordinario del asociado a custodia cuando este renuncia a la Asociación.
- b. Objetivo: Custodiar el aporte patronal de los exasociados.
- c. Retiro de los fondos aportados: 1) al afiliarse nuevamente a la asociación este aporte se traslada al aporte patronal ordinario, 2) Renuncia o despido de la Fundación.
- d. Monto del aporte: el monto será el que mantenga el asociado al momento de la renuncia.
- e. Rendimiento: Solo genera excedentes al asociado al cierre de cada período fiscal.

Artículo 5. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba en la sesión del día 09 de abril del 2021 en el ACTA JD-PF2021-2021-07 y entra en vigor una vez se publique en la página oficial de la Asociación.